



DECRETO No. 452
FECHA: 01 de diciembre de 2020

Código: F-AM-018

Versión: 00

Página 1 de 2



"POR EL CUAL SE CITA AL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SABANETA A SESIONES EXTRAORDINARIAS"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SABANETA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 315 numeral 8 de la Constitución Política, el Parágrafo 2º del Artículo 23 de la Ley 136 de 1994, artículo 29 de la ley 1551 de 2012, demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política en su Artículo 315 numerales 5 y 8, establece como atribuciones del Alcalde, entre otras, la de "Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio; y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado".
2. Que en concordancia con lo dispuesto en el artículo 315 Superior, la Ley 136 de 1994, en su Artículo 91, modificado por el artículo 23 de la Ley 1551 de 2012, señala como funciones del Alcalde en relación con el Concejo, entre otras, "Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio; y (...) convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado".
3. Que el Artículo 23 de la Ley 136 de 1994, señala "los concejos de los municipios clasificados en categorías Especial, Primera y Segunda, sesionarán ordinariamente en la cabecera municipal y en el recinto señalado oficialmente para tal efecto, por derecho propio y máximo una vez por día, seis meses al año, en sesiones ordinarias así: a) El primer periodo será en el primer año de sesiones, del dos de enero posterior a su elección, al último día del mes de febrero del respectivo año. El Segundo y tercer año de sesiones tendrá como primer período el comprendido entre el primero de marzo y el treinta de abril b) El Segundo período será del primero de junio al último día de julio; c) El tercer período será del primero de octubre al treinta de noviembre, con el objetivo prioritario de estudiar, aprobar o improbar el presupuesto municipal..."
4. Que en la actualidad el honorable Concejo Municipal se encuentra en receso y de conformidad con el Parágrafo Segundo ibídem, el Alcalde puede citar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes para que se ocupe de asuntos exclusivos que se sometan a su consideración.
5. Que para el buen funcionamiento y marcha del Municipio se hace necesario que el Honorable Concejo Municipal de Sabaneta, debata y de curso a Proyectos de Acuerdo de iniciativa del Alcalde, que no fueron objeto de análisis por motivos de oportunidad y trámites legales, en el periodo de sesiones ordinarias del año en curso los cuales componen la parte resolutive de este decreto:

En mérito de los expuesto,

02 DIC 2020
[Handwritten signature]



DECRETA

ARTICULO PRIMERO. Citar a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal de Sabaneta – Antioquia a partir del día diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020) y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), para que se ocupen del estudio y trámite de los siguientes Proyectos de Acuerdo:

1. Proyecto de Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL, SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUCTURAS Y SE OTORGAN FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL."**
2. Proyecto de Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DESTINACIÓN Y ENAJENACIÓN DE UNOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SABANETA, ENMARCADO EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO – TODOS SOMOS SABANETA – SABANETA CIUDAD PARA EL MUNDO – SABANETA CIUDAD CONSCIENTE; APROBADO POR EL ACUERDO MUNICIPAL 06 DEL 13 DE JUNIO DE 2020"**.
3. Proyecto de Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SABANETA PARA DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERES SOCIAL VARIOS INMUEBLES, SE AUTORIZA SU ADQUISICIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, ENMARCADO EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO – TODOS SOMOS SABANETA – SABANETA CIUDAD PARA EL MUNDO – SABANETA CIUDAD CONSCIENTE; APROBADO POR EL ACUERDO MUNICIPAL 06 DEL 13 DE JUNIO DE 2020"**.
4. Proyecto de Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL DE CUAL SE ADICIONA UN PARÁGRAFO TRANSITORIO AL ACUERDO MUNICIPAL 08 DE 2010"**
5. Proyecto de Acuerdo **"POR EL CUAL SE DESTINAN UNOS RECURSOS PARA EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ"**
6. Proyecto de Acuerdo **"POR EL CUAL SE ESTABLECE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 LA TARIFA DE LIQUIDACIÓN DE LA SOBRETASA AMBIENTAL CON CARGO A LOS PREDIOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SABANETA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**
7. Proyecto de Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ACUERDOS N°s. 076 de 1984 y 021 de 1987 EXPEDIDOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA"**
8. Proyecto de Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE INTRODUCEN MODIFICACIONES AL ACUERDO MUNICIPAL 018 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2013, CON RELACIÓN A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SABANETA ESP – EAPSA, BAJO LA MODALIDAD DE EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL Y OTRAS DISPOSICIONES."**

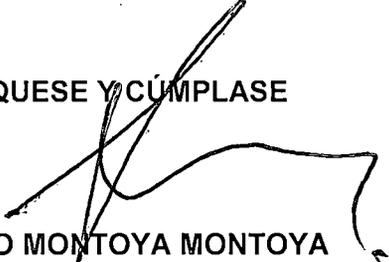
DECRETO No. 452 FECHA: 01 de diciembre de 2020	Código: F-AM-018	
	Versión: 00	
	Página 3 de 2	

Parágrafo: los proyectos de acuerdo descritos se encuentran debidamente radicados en la secretaria del honorable Concejo Municipal

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal y tendrá efectos hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, con lo cual se modifica transitoriamente todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta, al primer (1°) día del mes de diciembre de 2020

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


SANTIAGO MONTOYA MONTOYA

Alcalde Municipal

Proyecto: Javier Humberto Vega Meza – Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial.

Revisó y Aprobó: Lina María Muñoz Vasquez – Jefe Oficina Asesora Jurídica.



